

RESOLUCIÓN N° **25057** /2022
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

11 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 35447, de fecha 30 de diciembre de 2021.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 03 de enero del 2022.
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 26 de septiembre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Ord. N° 30/123, de fecha 25 de febrero de 2022, e Informe Técnico de Funcionamiento N° 74, de fecha 23 de febrero del 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez en calidad de Directora Subrogante en la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-736086**, a nombre de **SANTIAGO LE ROY GARAY**, Rut. **11.193.245-K**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ASUNCION N° 410**, Rol S.I.I. **369-130**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Departamento de Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



MRH/SSM/GLC/DVM/sma
08.08.2022